

Protesta popular y conflictos de clase. Los levantamientos campesinos de Yeste en el reinado de Isabel I.

MIGUEL RODRÍGUEZ LLOPIS

Universidad de Murcia

La línea temática del presente trabajo se centra en el análisis de los levantamientos campesinos como uno de los conflictos sociales más representativos del período bajomedieval y, en general, de todas las sociedades agrarias tradicionales (1). Configu-

(1) Este planteamiento metodológico cuenta con una excelente sistematización y con suficientes apoyos teóricos para poder explicar su génesis y desarrollo en el seno de la sociedad medieval; destacaré, para la Península Ibérica, las obras de JULIO VALDEÓN, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Siglos XXI, Madrid, 1975; y REYNA PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1980. Son, también numerosos los artículos del Prof. JULIO VALDEÓN sobre este tema, entre ellos: «Clases sociales y lucha de clases en la Castilla bajomedieval», *Clase y conflictos sociales en la Historia*, Madrid, Cátedra, 1977, pp. 63-80; y «Tensiones sociales en los siglos XIV y XV», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. II. Historia Medieval*, Univ. de Santiago, 1975, pp. 257-280. Junto a los citados autores, para el planteamiento teórico y metodológico del tema me baso en las reflexiones de R. HILTON: *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Siglo XXI, 1978; y «Sociedad campesina, movimientos campesinos y feudalismo en la Europa medieval», *Rebelión campesina y cambio social* (ed. H.A. Landsberger) Barcelona, Crítica, 1978, pp. 97-131; así como a GEORGE RUDÉ, *Revolución popular y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1981.

rada en tres órdenes, la sociedad medieval enmascaró bajo esta fórmula ideológica una división social en clases, que quedaba estructurada a partir de una amplia clase social productora de bienes y de otra más reducida, no productora, hegemónica y receptora de los excedentes producidos; el elemento básico de relación entre ambas fue la renta feudal, que definió a todo el sistema socioeconómico y se convirtió en la causa originaria de la mayoría de los conflictos sociales entre clases. El rasgo más característico de la renta feudal reside en su carácter de coacción extraeconómica, que obliga al campesino a trasvasar parte de su producción familiar al señor, al margen de toda relación o ley económica; con ello se introducía un fuerte desequilibrio en las relaciones sociales de producción de tipo feudal, en las que la coacción militar e ideológica será determinante para alterar en cualquier momento la naturaleza, el contenido o la cantidad de las rentas trasvasadas. Frente a la violencia de los poderosos, el campesino medieval se encontró, en la mayoría de las ocasiones indefenso.

Planteadas estas bases metodológicas, es fácilmente deducible que los levantamientos campesinos medievales se sitúan en el marco de un conflicto social entre clases, que puede o no adoptar matices violentos, pero que siempre es un exponente de la oposición entre señores y campesinos en las formaciones sociales feudales. En este sentido, el origen del levantamiento campesino se sitúa en la alteración de las relaciones sociales y económicas establecidas entre el señor y la comunidad campesina; alteraciones que son introducidas por los señores en momentos coyunturales de crisis o, también, en períodos de expansión económica, para obtener mayores beneficios de aquellas actividades económicas relegadas hasta entonces a planos secundarios. Ante la introducción de reformas para ampliar el campo de percepción de rentas, la respuesta campesina seguirá en principio, los canales de protesta institucionalizada (vía judicial, fundamentalmente), para concluir, en casos extremos, en el levantamiento de la población, en un último intento de mantener inmutable el precario equilibrio conseguido por la comunidad respecto a la exacción feudal (2).

Centrándonos en la comunidad objeto de nuestro estudio, la villa de Yeste, integrada en el señorío de la Orden de Santiago (3), las formas de protesta institucionalizada se documentan continuas durante todo el período bajomedieval, siendo la vía judicial la forma más utilizada para intentar frenar el deseo de los señores de aumentar sus prerrogativas sobre la población. No obstante, la polémica relación entre señores y

(2) Me refiero, lógicamente, a formas de protesta colectiva. Las actuaciones individuales estuvieron mucho más generalizadas, aunque han quedado menos documentadas; entre ellas, destacaría el fraude en el pago de algunas rentas, como los diezmos y la alta movilidad del campesinado medieval, como medio de evasión al pago de rentas.

(3) La villa de Yeste pertenece a la provincia de Albacete, localizándose en su sector más meridional, casi en los límites con las provincias de Jaén, Murcia y Granada; forma parte de la comarca natural de las Sierras de Segura y quedó incorporada, históricamente, al reino de Murcia, hasta la división territorial de España en provincias. Desde su conquista, en el siglo XIII, perteneció al señorío de la Orden de Santiago, configurándose como encomienda de esta Orden, a la que se incorporaría, desde principios del siglo XV, la de Taibilla, denominándose desde entonces de Yeste y Taibilla. En el período temporal en el que se circunscribe esta comunicación, la villa de Yeste representa el único núcleo de población de toda la encomienda; a fines del siglo XV, la población se sitúa en torno a los 400 vecinos, en un claro período de expansión demográfica. Para una exposición más detallada, consúltense mis trabajos *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*, IEA, Albacete, 1982; y «Las transformaciones demográficas de la población rural. Yeste en los siglos XIV al XX», *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 3-4 (1983), pp. 13-54, en colaboración con José Miguel Martínez Carrión.

campesinos quedó perfectamente diluida en la propaganda ideológica desarrollada por la clase feudal; lejos de presentar a ambas clases como opuestas, los ideólogos santiagouistas se esforzaron en demostrar su perfecta complementariedad. En este sentido, las propuestas ideológicas de paz y armonía social fueron formuladas en el seno de la Orden de Santiago, propugnando una feliz colaboración entre la Orden y sus vasallos, como único camino para hacer brillar sobre el señorío la Paz y la Justicia; sirvan de ejemplo las frases de Pedro López de Baeza (fines del siglo XIV) afirmando que «... el maestre e la Orden e el pueblo son tres cosas que ualen poco la vna sin la otra... como la tienda que ha tres cosas en sí, mastil e paño e cuerdas, e cuando son ayuntadas faze grand sombra e cunple mucho a los que en ella moran, lo que cada vno dellos non farían si fueren departidos...» (4). Tal propuesta ideológica enmascaraba una división social en clases y la aparición de profundos desequilibrios en la organización interna del señorío, pero fortalecía la posición de los representantes santiagouistas y frenaba, psicológicamente, la posibilidad de un movimiento antiseñorial; en definitiva, el lenguaje poético llegaba en ayuda de la superestructura y los conceptos de Paz y Justicia se definían más por su carácter señorial -eran otorgados por el señor a sus vasallos en recompensa por su buen comportamiento- que como logros inherentes a la propia comunidad.

Este clima idílico de paz y armonía social distaba mucho de la realidad social. Como afirmaba anteriormente, en los siglos bajomedievales se documentan diversas formas de resistencia de la comunidad a los intentos señoriales de obtener nuevas prerrogativas o tributos. No obstante, es casi total la ausencia de conflictos violentos, si exceptuamos las noticias proporcionadas por las Relaciones Topográficas sobre el asesinato de dos comendadores por parte de un grupo de hidalgos, y, aún en estos casos, el hecho histórico se define más como un conflicto en el seno del bloque social hegemónico que gobierna la villa que como una oposición entre clases antagónicas (5). Hasta los últimos años del siglo XV no se documenta una agudización de la conflictividad social, siendo entonces cuando se produjeron movimientos de protesta generalizada, en dos ocasiones diferentes, ambos contra el intento monárquico de ampliar el marco tributario. En la base del conflicto se sitúan, pues, la renta feudal y el alza de la presión fiscal, aún cuando el intento de imponer nuevos tributos no proceda de la autoridad señorial sino de la monarquía; esta diferencia, cualitativamente importante, no desvirtúa el planteamiento teórico del tema: nobleza y monarquía, junto con el clero, estaban unidas en la percepción de excedentes, conformando la clase feudal.

El primer movimiento de protesta tuvo lugar en 1479, cuando la Corona inició el reparto de la contribución para la Hermandad sobre el reino de Murcia; la desobediencia y oposición al pago de esta renta fue inmediata, existiendo alteraciones sociales en la villa de Yeste y en las poblaciones vecinas (Moratalla, Socovos y valle de Se-

(4) El texto se inserta dentro de una obra más amplia sobre la historia de la Orden, que precede al texto de la Regla santiagouista (AHN, Códices 29-B).

(5) Se refiere a la muerte de dos comendadores (fines del siglo XIV y principios del XV) por conflictos existentes entre ellos y el grupo de hidalgos de la villa; en un caso por dar muerte el comendador al hijo «de una doña Pascuala de casta principal», y, en el otro por intentar «tomar una hermana doncella que tenía... un hombre honrado desta villa» (RAH, Relaciones de Yeste, fol. 615-615v)

gura) que alegaban «ser exsentas e francas» (6); un año después, continuaban los alborotos y se realizaron las primeras presiones legales para obligar a los vecinos de la villa al pago del tributo; finalmente la Corona consiguió sofocar la protesta, aunque se vio obligada a reducir el volumen global de esta renta en un 70%.

Décadas después, volverá a repetirse el intento de la Corona de implantar nuevas rentas sobre la villa de Yeste y sobre las poblaciones santiaguistas limítrofes, que habían constituido hasta entonces un espacio prácticamente exento de fiscalidad real. En 1501, la monarquía castellana decidió repartir, por vez primera, alcabalas sobre las Sierras de Segura originando, con ello, un profundo malestar social en las villas de la comarca; el envío de recaudadores a Yeste motivó aquel mismo año el levantamiento de la población y su negativa al pago de la renta. La documentación conservada afirma «...quel dicho alboroto fue jeneral e todos los mas de los vezinos de la dicha villa se hallaron en el...» (7). Durante dos años la población se negó a satisfacer los deseos de la Corona, a pesar de que la represión real no se hizo esperar; en 1501, ya se habían iniciado las investigaciones judiciales para prender a los culpables, aunque éstas encontraron enseguida abundantes dificultades por lo generalizado del conflicto; continuaban, todavía, en 1503, momento en que documentamos a los arrendadores reales quejándose a los monarcas de la reiterada negativa de la villa a pagar las rentas, con el subsiguiente envío de un juez real para poner fin al conflicto. En este año, vuelve a documentarse un levantamiento de la población contra los arrendadores «con mucho escandalo e albotoyo», que raya la violencia física contra éstos: «...les dixeron que les avian de apedrear... repicando canpanas e dando voces... e les dezian que los avian de matar... e los echaron a pedradas e despues de salidos diz que enbiaron jente que fuese tras ellos e los matase» (8). El envío de Alvaro de Benegas como juez real significó el inicio de la represión real (9), que se llevó a cabo de forma generalizada, por la propia iniciativa del juez, a pesar de las órdenes reales de castigar únicamente a los cabezas de la insurrección (10). A fines de 1503, el comendador de la villa comunicaba a los monarcas la grave situación que vivía la población, ya que «todos los vezinos de la dicha villa e los mas dellos andan perdidos por las sierras e montes muriendo de hambre, a cabsa que mandasteis que se prendiesen los mas culpantes». Por entonces, el concejo de Yeste utilizaba, también, la vía judicial para oponerse a la nueva tributación, y los receptores y jueces de la Corona encontraban continuos obstáculos para desarrollar su labor (11).

Hasta aquí la exposición descriptiva del conflicto, sobre el que no conservamos documentalmente más información pero al que se puede interrogar por otras vías para encontrar una explicación efectiva al levantamiento social. Ante todo, debemos individualizar a los protagonistas; por un lado, la monarquía como generadora del

(6) AMM, Cart. Real 1478-1488, fol. 29-30, 33v-34 y 45v-46.

(7) AGS, RGS, 1501-V, sf. y 1503-VII, sf.

(8) AGS, RGS, 1503-IV, fol. 41 y 42.

(9) *Ibidem*.

(10) El juez extendió ampliamente la represión y el embargo de bienes de los culpables, debido a que participaba en los beneficios económicos con el diezmo del valor de los bienes embargados (AGS, RGS, 1503-VI-15, sf.).

(11) AGS, RGS, 1503-IX, sf.; 1503-XII, sf.; y 1504-X, sf. Ya en junio, una carta de los monarcas afirma que la villa «esta despoblada» debido a la huida de los participantes en los levantamientos (AGS, RGS, 1503-VI, sf.).

conflicto; por otro, la población de Yeste, con su negativa a aceptar la nueva imposición y la respuesta violenta como medio para conseguirlo. En la trama argumental existen otros protagonistas secundarios: la autoridad señorial —el comendador— que asiste a un profundo desequilibrio social en su villa por causas ajenas a él, pero motivado por la monarquía de la que es vasallo; también los receptores y jueces reales, como instrumentos de la Corona en la aparición y represión del conflicto. Todos ellos se enmarcan en un período histórico caracterizado por una aguda crisis económica en el seno de las colectividades campesinas, el fortalecimiento de la institución monárquica sobre la sociedad castellana y la consolidación de los grupos de poder locales sobre los concejos; de la fusión e interacción de todos estos elementos surgirá el levantamiento que documentamos en Yeste. Iniciemos, pues, la disección anatómica de este conflicto.

Su protagonista esencial ha sido definido hasta ahora de manera conjunta y con los ambiguos conceptos de «pueblo», «comunidad» y «población»; pero, es evidente, la ausencia de una homogeneidad social que les permitiera actuar con una auténtica conciencia de clase frente a la arbitrariedad real. En su seno, se distinguen dos grupos claramente diferenciados; por un lado, la colectividad campesina, amplia y numerosa, formada por un 80% del total de la población y compuesta por campesinos con pequeñas y medianas unidades de explotación agrícola, censatarios, arrendatarios y gran número de trabajadores asalariados, a los que se une un reducido grupo de artesanos; su característica principal reside en estar implicados en el proceso productivo. Junto a ellos, y, también, como protagonistas del levantamiento se documenta al bloque social hegemónico que monopoliza el gobierno de la villa y que, formado por grupos sociales de procedencia variada, encuentra en la dirección política de la comunidad su principal elemento de cohesión; suponen un 20% del total de la población y está formado por hidalgos y grandes hacendados, desligados de la producción directa de bienes pero ostentadores del dominio eminente sobre amplias superficies agrícolas. El campesinado y este grupo social dominante actúan conjuntamente en el levantamiento, dotando a éste de ese carácter de «alboroto general» del que nos hablan las fuentes documentales; pero será preciso descubrir los móviles particulares que llevaron a estos dos grupos a participar en un movimiento común de protesta. Retrocedamos, brevemente, en el tiempo para descubrir la particular situación social y económica de cada uno de ellos.

La amplia clase social de productores directos se hallaba en un proceso de diversificación interna que introducía, en su seno, una gran heterogeneidad, a la que ya he hecho referencia. Sus condiciones materiales de vida habían experimentado una degradación progresiva en la segunda mitad del siglo XV, originada por diversos factores sociales y económicos. En primer lugar, la normativa santiguista en materia de repartimientos fiscales fue decisiva para favorecer el mantenimiento de las grandes fortunas en detrimento de las pequeñas haciendas campesinas, acentuando, progresivamente, la diferenciación social entre los habitantes de la villa; esta normativa fiscal estaba basada en el sistema de «entreguería» y sólo se aplicaba en aquellas villas santiaguistas que lo tenían por costumbre, entre ellas Yeste; por este sistema, se establecía la cabeza de pecho del mayor contribuyente en 80.000 mrs., de manera que todas las fortunas con rentas superiores a esta cifra quedaban exentas de contribución fiscal a partir de esa cantidad; cualquier vecino que poseyera bienes inferiores a esa cantidad pechaba

por 2/3 de sus bienes; en el lugar opuesto, todo campesino que solo poseyera una yunta de bueyes y su casa de morada estaba exento. La presión fiscal incidía, pues, sobre medianos y pequeños poseedores de tierras, contribuyendo a su desaparición progresiva y a la consolidación de profundas desigualdades sociales a fines del siglo XV, que se constatan en el aumento vertiginoso de población campesina asalariada.

Simultáneamente, los establecimientos santiaguistas en materia de roturaciones fueron sustituyendo la práctica foral, que otorgaba al campesino una gran libertad para realizar rozas de tierra, por una más rígida supervisión concejil y el posterior control de las donaciones por el concejo; a fines del siglo XV, las tierras concedidas a particulares para su roturación lo fueron a hidalgos y caballeros de cuantía, reservando al campesino la posibilidad de convertirse en censatario o arrendador de las mismas. Se estaba alejando, por tanto, del acceso directo al dominio eminente de la tierra a una amplia masa de población campesina. Junto a todo ello, las autoridades señorial y concejil actuaron progresivamente sobre los aprovechamientos comunales, para reconducir su uso y obtener los mayores beneficios económicos de su explotación; desaparecido el bloqueo económico impuesto por la frontera granadina, el control señorial y concejil sobre los pastos, la explotación maderera y otros aprovechamientos comunales aumentó, en detrimento de la población campesina que vio limitado su derecho secular a los aprovechamientos comunales que menos rendimiento económico reportaban (12).

Inducida por esta situación, la unidad familiar campesina centró su actividad laboral en el cultivo de la tierra -bien pequeñas o medianas unidades de producción- alternadas con propiedades agrícolas acensadas o arrendadas, y ocupando a la población juvenil excedentaria en actividades pastoriles, como asalariados de los grandes ganaderos de la comarca; esta economía familiar quedaba completada con los aprovechamientos comunales más elementales, sobre los que apenas incidió el interés señorial y concejil. A esta situación general del campesinado en las últimas décadas del siglo XV, se unió una creciente presión fiscal en materia de repartimientos concejiles, apoyados por la Corona desde su asunción del maestrazgo; en 1499, el procurador del concejo de Yeste solicitaba permiso a los reyes para arrendar la dehesa concejil, al objeto de obtener rentas para satisfacer los gastos concejiles y evitar, así, una nueva derrama sobre la población, demasiado oprimida por este tipo de fiscalidad. De forma paralela, los años finales del siglo XV, presentaron una progresiva frecuencia de sequías, con la subsiguiente aparición de crisis agrarias; la sucesión de esta cadena dió como resultado la aparición del hambre en las poblaciones de la comarca, siendo el año 1503 el más crítico en cuanto a la conjunción de todos estos elementos. Sobre una población campesina empobrecida, el deseo monárquico de recaudar una nueva tributación encontró el campo adecuado para un levantamiento generalizado del campesinado, que soportaba, coyunturalmente, una aguda crisis de subsistencias de la que no se recuperaría hasta la segunda década del siglo XVI.

En el levantamiento de Yeste colaboraron, también, grupos privilegiados, en los que debieron existir motivos suplementarios y distintos a los del campesino para unirse a la protesta. En la villa existía un reducido bloque social hegemónico formado por

(12) Para ampliar estos temas, consúltese mi obra *Señoríos y Feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Univ. de Murcia, 1986.

hidalgos y grandes hacendados, que encontraba en los privilegios fiscales, en la concentración de propiedades y en el alejamiento de la producción directa de bienes sus rasgos diferenciadores, y que obtenía una identidad de clase a partir del gobierno político de la comunidad, que les estaba reservado. Pero este bloque social estaba constituido por grupos humanos de procedencia variada; familias hidalgas, que representaban entre un 8-10% del total de la población, por un lado; y, por otro, los caballeros de cuantía surgidos a partir de una diferenciación progresiva en el seno del campesinado, que les había alejado de la producción directa de bienes y que mantenían el dominio eminente sobre sus propiedades agrícolas acumuladas. Este grupo de grandes hacendados se había consolidado en los inicios del siglo XV, en torno a la obligación de mantener caballo y a los privilegios obtenidos por este hecho; su consolidación como grupo homogéneo no estuvo exenta de frecuentes tensiones sociales con el resto de la población campesina, sobre todo en la década de 1420 cuando comenzaron a monopolizar el gobierno político de la villa, desplazando a la comunidad vecinal (13) y fusionándose con familias hidalgas. No obstante, es erróneo afirmar que esta clase social dominante esté formada por la totalidad de los hidalgos y caballeros de cuantía; en realidad solo un grupo de vecinos grandes hacendados monopolizaban, a fines del siglo XV, el gobierno de la comunidad, quedando excluidos de él muchos caballeros de cuantía, para los que el mantenimiento de caballo supuso más que un privilegio una pesada carga fiscal. Así, el gobierno concejil, que estuvo ligado, a principios del siglo XV, a familias guerreras, dependerá, al finalizar el siglo, de familiar con ricos patrimonios, de ahí que un gran número de caballeros de cuantía se inscriban dentro del campesinado y no dentro del grupo privilegiado que gobierna la villa; algunos artesanos, por ejemplo, se documentan como cuantiosos, y, sin embargo, no estuvieron desligados de la producción directa de bienes. En realidad, los grupos dirigentes locales fueron numéricamente mucho más reducidos de lo que las fuentes documentales de tipo fiscal nos señalan.

La situación de privilegio fiscal de estos grupos sociales respecto al campesinado debe ser matizada en el caso de la villa de Yeste y de otras poblaciones castellanas de la frontera, afirmación que está directamente relacionada con su participación en el levantamiento de 1501. Ciertamente, se encontraban exentos del pago de ciertos tributos reales, pero, al igual que ellos, la comunidad campesina tampoco los pagaba, por las exenciones generalizadas que la monarquía había otorgado a la villa en los siglos XIII-XIV. Por otro lado, si el campesino tributaba en los repartimientos concejiles, también lo hacía el hidalgo y el gran hacendado, aunque éstos resultaran beneficiados por el sistema de «entreguería». El grupo de hidalgos de Yeste no sintió, en los siglos bajomedievales, ninguna presión externa que les obligara a certificar sus privilegios de hidalguía y a renovarlos por escrito para beneficiarse de exenciones fiscales; cuando la monarquía solicite alcabalas en 1501, la mayoría de los linajes hidalgos de Yeste no conservaban sus privilegios de hidalguía ni podían demostrar la condición de hidalgos

(13) En aquel momento, ya existía en la villa un grupo de campesinos «que mantienen caballo e armas» y que reclamaban el control del poder político y de las fuentes de financiación del concejo. En 1428, los visitadores santiaguistas sentenciaban en el correspondiente pleito que «los dichos oficios de alcaldías e alguazilazgo pertenescen a aquellos que mantienen cavallo e armas» (AHN, Ordenes Militares, AH Toledo, n.º 18296).

de sus antepasados. Este fue el motivo esencial de su participación en el levantamiento: hacerse reconocer su ascendencia hidalga, puesta en duda por los recaudadores reales. La mayor parte de los linajes de la villa se perdieron en estos primeros años del siglo XVI, tras la represión del levantamiento por la monarquía.

Frente a ellos, los grandes hacendados no hidalgos se configuraban como el grupo social más sólido y menos comprometido en la protesta, lo que manifiesta la existencia de divergencias en el seno del bloque social hegemónico. La identificación de algunos caballeros de cuantía colaborando con la monarquía para la recaudación de las alcabalas, en contra de los deseos de la población, es buen síntoma de ello; en 1503, Payo Farisco y Benito Cañabate, vecinos de Yeste, arrendaban a la Corona las alcabalas de la población; Payo Farisco era un rico hacendado, con amplias propiedades agrícolas, que encontró en el arrendamiento de esta renta la exención tributaria para él y sus colaboradores, entre los que se encontraba Juan Ruiz de Tauste, mayordomo de la parroquia y, también, caballero de cuantía (14). Se constata, pues, una divergencia entre la actuación de los hidalgos, que basaban su estado social en privilegios fiscales -inoperantes hasta entonces-, y grandes hacendados agrícolas, que mantenían en sus propiedades el mejor respaldo a su situación privilegiada. No en vano, la consolidación del nuevo Estado propugnado por la Monarquía descansará en la alianza de la Corona con estos grupos de poder locales.

Quedan, así, configurados los distintos móviles que llevaron a la población de Yeste a realizar un movimiento común de protesta contra el deseo regio de recaudar una nueva renta. La represión real, por vía judicial, se llevó a efecto con una lentitud excesiva, que confirma las dificultades que los representantes reales encontraron para castigar a los culpables; el resultado inmediato fue la huida generalizada de la población masculina a las montañas y la incidencia de la represión sobre el elemento femenino de la comunidad, que asistió, sin defensas, al embargo de sus bienes (15). En 1503 los huidos se mantenían estabilizados en las montañas, frente a los intentos de apresarles para llevarles a la Corte; la situación social y económica de la villa fue tan dramática entre 1501 y 1503 que la memoria de la colectividad la recordará todavía al finalizar el siglo XVI, como lo señalan las Relaciones Topográficas muy gráficamente: «... los privilegios que esta villa tiene fueron muchos... y primeramente eran libres todos los que vivían en esta villa, que venían de casta de pecheros de no pagar ni contribuir pechos ni alcabalas ni otros tributos mas de contribuir en las sisas concejiles..., y esto se les guardo hasta el año de quinientos uno... que derramaron las alcabalas los Reyes Católicos en esta villa... y como en todos los pueblos hay hombres malincluidos, un vecino desta villa que se decia Payo Rofarisco... (y otros) fueron a la Corte y arrendaron las alcabalas desta villa, sabiendo y entendiendo que este pueblo era libre como esta dicho» (16)

(14) AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 101; también, AGS, RGS, 1504-II y 1505-VII, s.f.

(15) Afirma Rodrigo Manrique, comendador de Yeste, que el alguacil real «toma para pagar sus derechos los bienes de las mujeres de los culpados y les vende los mantos y sayas» (AGS, RGS, 1503-VII, s.f.).

(16) RAH, Relaciones Topográficas de Yeste, fols. 623-623v. Sin embargo, es interesante analizar la deformación ideológica que se ha experimentado en la transmisión oral de estos sucesos. En la versión facilitada por los miembros de la oligarquía local que redactan las Relaciones Topográficas en 1575, el levantamiento fue obra de «unos forasteros», mientras que la actuación del juez real se limitó a reducir la cantidad de la contribución «viendo la poca culpa que en el pueblo hubos». No pueden afirmarse tales cosas con la documentación coetánea a la protesta.

En definitiva, los años iniciales del siglo XVI asistieron a la reimplantación fiscal de la Corona sobre la villa de Yeste, hecho que se tradujo en un aumento momentáneo de la conflictividad social y, posteriormente, en la consolidación de una presión fiscal en alza sobre el campesinado, acentuada con el paso de los años. Pero el fenómeno no había hecho más que comenzar; desde la década de 1510-1520, el pago de las rentas reales recaerá sobre una población cada vez más empobrecida, haciendo inviables los continuos repartimientos concejiles; el paso siguiente fue el arrendamiento de pastos comunales y su acotamiento, para pasar, con posterioridad, a la venta de baldíos y comunes, mediado el siglo XVI. En 1530, la villa de Yeste mantenía 797 vecinos, de los que 50 eran «ricos e la mitad de los otros tiene razonable pasada e los demas son jornaleros» (17); en la creación de esta dramática situación colaboró activamente el aumento progresivo de la presión fiscal y una acentuada desigualdad en el reparto social de la riqueza, en un proceso que queda fuera del marco temático y temporal del presente estudio.

(17) AGS, Contaduría Generales, leg. 768.